

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025

| | |
|--|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA | 1 |
| Base legal | 1 |
| Misión | 1 |
| Visión | 1 |
| Funciones | 1 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA | 2 |
| 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS | 3 |
| 4. NIVEL DE SEGURIDAD | 4 |
| 5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES | 4 |
| Obligaciones del equipo de auditoría | 4 |
| Obligaciones de la entidad | 5 |
| 6. CRITERIOS OBSERVADOS | 6 |
| 7. ALCANCE | 8 |
| Área financiera | 8 |
| Área de cumplimiento | 9 |
| Otros aspectos | 9 |
| Área del especialista | 12 |
| 8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 12 |
| General | 12 |
| Específicos | 12 |
| 9. ACCIONES PREVENTIVAS | 13 |
| 10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 14 |
| Dictamen del equipo de auditoría | 14 |
| Estados financieros | 17 |
| Notas a los estados financieros | 23 |
| Informe relacionado con el control interno | 29 |



| | |
|--|----|
| Hallazgos relacionados con el control interno | 32 |
| Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables | 38 |
| Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables | 41 |
| 11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES | 46 |
| 12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 46 |



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

De conformidad con el Decreto Número 129-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Servicio Público de Defensa Penal, se crea el Instituto de la Defensa Pública Penal, organismo administrador del servicio público de defensa penal, para asistir gratuitamente a personas de escasos recursos económicos. También tendrá a su cargo las funciones de gestión, administración y control de los abogados en ejercicio profesional privado cuando realicen funciones de defensa pública.

El Instituto en cumplimiento del derecho de defensa, se rige por el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece: “La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y pre establecido”.

Misión

Somos una institución que administra el servicio público gratuito de defensa penal, a personas de escasos recursos económicos señaladas de cometer un hecho que puede ser constitutivo de delito o falta.

Visión

Ser una institución con cobertura a nivel nacional, con defensores públicos de alta calidad jurídica, con presencia, protagonismo, y liderazgo en el sistema de justicia, velando por el estricto cumplimiento del debido proceso, en la atención gratuita de la población sindicada por la comisión de un hecho que puede ser constitutivo de delito o falta.

Funciones

De conformidad con el artículo 4 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, el servicio público de defensa penal tiene competencia para:

1. Intervenir en la representación de las personas de escasos recursos económicos sometidas a proceso penal, a partir de cualquier sindicación que las señale como posibles autores de un hecho punible o de participar en él, incluso, ante las autoridades de la persecución penal.



2. Asistir a cualquier persona de escasos recursos que solicite asesoría jurídica cuando ésta considere que pudiera estar sindicada en un procedimiento penal.
3. Intervenir, a través de los defensores de oficio, cuando la persona no tuviere o, no nombrare defensor de confianza, en las formas que establece la ley.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232 y 241;

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas;

El Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, aplicable a dos mil veinticuatro;

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas;

El Decreto Número 17-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro;

El Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas;

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas;

El Acuerdo Gubernativo 143-2024, del Presidente de la República de Guatemala, Ampliación del Presupuesto General de Ingresos del Estado;

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, aprobación de las "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adoptadas a Guatemala" -ISSAI.GT-;

El Acuerdo Número A-009-2021, del Contralor General de Cuentas, aprobación del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas;



El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, aprobación de la Actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental;

Los Nombramientos de Auditoría Financiera y de Cumplimiento números DAS-04-0046-2024, de fecha 27 de junio de 2024 y DAS-04-0001-2025, de fecha 13 de enero de 2025.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, aplicables en la ejecución de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- ISSAI.GT 30 Código de Ética.
- ISSAI.GT 40 Control de calidad para la EFS.
- ISSAI.GT 100 Principios fundamentales de auditoría del sector público.
- ISSAI.GT 200 Principios fundamentales de auditoría financiera.
- ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de auditoría de cumplimiento.
- ISSAI.GT 1210 Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.
- ISSAI.GT 1220 Control de calidad en una auditoría de estados financieros.
- ISSAI.GT 1230 Documentos de auditoría.
- ISSAI.GT 1240 Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
- ISSAI.GT 1250 Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
- ISSAI.GT 1260 Comunicación con los encargados de la gobernanza.
- ISSAI.GT 1265 Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.
- ISSAI.GT 1300 Planificación de una auditoría de estados financieros.
- ISSAI.GT 1315 Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
- ISSAI.GT 1320 La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
- ISSAI.GT 1330 Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
- ISSAI.GT 1402 Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.
- ISSAI.GT 1450 Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.
- ISSAI.GT 1500 Evidencia de auditoría.
- ISSAI.GT 1501 Evidencia de auditoría, consideraciones adicionales en determinados ámbitos.



-
- ISSAI.GT 1505 Confirmaciones externas.
 - ISSAI.GT 1510 Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura.
 - ISSAI.GT 1520 Procedimientos analíticos.
 - ISSAI.GT 1530 Muestreo de auditoría.
 - ISSAI.GT 1540 Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable e información relacionada.
 - ISSAI.GT 1550 Partes vinculadas.
 - ISSAI.GT 1560 Hechos posteriores.
 - ISSAI.GT 1580 Manifestaciones escritas.
 - ISSAI.GT 1600 Consideraciones específicas Auditorías de Estados Financieros correspondientes a un grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes).
 - ISSAI.GT 1610 Utilización del trabajo de los auditores internos.
 - ISSAI.GT 1620 Utilización del trabajo de un experto.
 - ISSAI.GT 1700 Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.
 - ISSAI.GT 4000 Normas para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realizó de forma combinada (Financiera y de Cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, es decir, con nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría. Por lo tanto, la auditoría incluirá el análisis de riesgos, la aplicación de procedimientos para hacer frente a los riesgos analizados y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aplicables en la planificación y ejecución de la auditoría y la normativa legal aplicable que resulte pertinente.

Las Normas de auditoría ISSAI.GT, exigen que nos adecuemos a las exigencias deontológicas para que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los Estados Financieros y el Estado de Liquidación Presupuestaria de la Entidad, están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inició la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener



evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los Estados Financieros y en la liquidación presupuestaria.

La selección de procedimientos dependió de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los Estados Financieros ya sea por la posible comisión de delitos o errores.

La auditoría implicó, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los Estados Financieros. Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes.

Al efectuar la evaluación de riesgos, se tomó en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los Estados Financieros, para aplicar procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

No obstante, se informó por escrito las deficiencias significativas del control interno y otros que incidieron en los estados financieros y ejecución presupuestaria.

El equipo de auditoría concluyó el trabajo de campo y comunicó los resultados a los responsables de la entidad, para lo cual, indicó lugar, fecha y hora de la reunión, otorgando un plazo acorde a la Ley para la presentación de información y documentación sobre los resultados de la auditoría.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad y cuando proceda, los encargados de la misma, comprendan y acepten sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

1. La elaboración y presentación fidedigna de los Estados Financieros y el Estado de Liquidación Presupuestaria.
2. Los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de Estados Financieros y Estado de Liquidación Presupuestaria, exentos de incorrecciones materiales, ya sea que se deban a posible comisión de delitos o errores.



3. Facilitar al equipo de auditoría:

- a. Acceso a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los Estados Financieros y el Estado de Liquidación Presupuestaria, como registros, documentación y cualquier otro material requerido.
- b. Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría.
- c. Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Se identificaron leyes y normas específicas que fueron objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

Generales

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus Reformas.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, su Reglamento y sus Reformas.

El Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

El Decreto Número 63-88, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado y sus Reformas

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, Normas para Establecer los Procedimientos de Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública.

El Acuerdo Ministerial Número 460-2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7ma. Edición.



La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

El Acuerdo Número A-069-2021, del Contralor General de Cuentas, Crear el Módulo de Registro Único de Cuentadancias y su ampliación.

Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuenta, que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo Número A-018-2007, del Contralor General de Cuentas, Reglamento para la Prestación de Servicios Autorizaciones y Venta de Formularios Impresos.

Específicos

El Decreto Número 129-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Servicio Público de Defensa Penal.

El Acuerdo de Consejo Número 04-99, Reglamento del Servicio Público de Defensa Penal.

El Acuerdo de Consejo Número 02-2000, Reglamento Interno de Trabajo y Disciplinario del Instituto de la Defensa Pública Penal.

El Acuerdo Número 04-2024, de la Dirección General del -IDPP-, Manual de Organización y Funciones del Instituto de la Defensa Pública Penal.

El Acuerdo de Consejo Número 06-2006, Manual de Reclutamiento y Selección de Recurso Humano.

El Acuerdo de Consejo Número 02-2018, Manual de Normas y Procedimientos de la Sección de Administración de Personal.

El Acuerdo de Consejo Número 06-2016, Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.

El Acuerdo Número 25-2024 del Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal, para ampliar el Presupuesto de Ingresos del -IDPP- para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

El Acuerdo Número 29-2024 del Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal, para ampliar el Presupuesto de Ingresos del -IDPP- para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.



7. ALCANCE

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno, la revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, aplicando criterios o métodos estadísticos para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría para cada cuenta contable, rubro de ingresos y renglones presupuestarios de egresos.

Del Balance General se evaluó lo siguiente: Activo, Cuentas Contables 1112 Bancos, 1134 Fondos en avance, 1232 Maquinaria y equipo y 1234 Construcciones en proceso.

Del área de ingresos se examinó el rubro 16210 De la administración central.

Del área de egresos se evaluó, del Programa 01, Actividades Centrales, los Grupos de Gasto: 0 Servicios Personales, renglones presupuestarios 011 Personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 022 Personal por contrato, 027 Complementos específicos al personal temporal, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 051 Aporte patronal al IGSS, 071 Aguinaldo y 072 Bonificación anual (Bono 14); Grupo de Gasto: 1 Servicios no personales, renglones presupuestarios: 113 Telefonía, 122 Impresión, encuadernación y reproducción, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 191 Primas y Gastos de seguros y fianzas y 197 Servicios de vigilancia; Grupo de Gasto: 2 Materiales y Suministros, renglón presupuestario 262 Combustibles y lubricantes; Grupo de Gasto: 4 Transferencias corrientes, renglón presupuestario 413 Indemnizaciones al personal; Grupo de Gasto: 9 Asignaciones globales, renglón presupuestario 913 Sentencias judiciales; del Programa 11 Defensa pública de procesos penales, los Grupos de Gasto: 0 Servicios Personales, renglones presupuestarios 011 Personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 022 Personal por contrato, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, 051 Aporte patronal al IGSS, 071 Aguinaldo y 072 Bonificación anual (Bono 14); Grupo de Gasto 1 Servicios no Personales, renglones presupuestarios 113 Telefonía y 151 Arrendamiento de edificios y locales; del Programa 14 Programa de inversión y modernización para el sector justicia, el Grupo de Gasto: 0 Servicios Personales, renglón presupuestario 022 Personal por contrato, 027 Complementos específicos al personal temporal, 051 Aporte patronal al IGSS, 072 Bonificación anual (Bono 14) y 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo; y del Grupo de



Gasto: 1 Servicios no Personales, renglón presupuestario 171 Mantenimiento y reparación de edificios.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaron conforme a las normas legales y de procedimientos generales y específicos aplicables a la entidad.

Asimismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Otros aspectos

Sistemas de Información

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

En el Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP-, se efectuó una evaluación de las compras llevadas a cabo bajo las modalidades de Cotización (-NOG-), Casos de Excepción, Compras Directas, -NPG- Baja Cuantía y otras, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, que contempló el análisis de los renglones presupuestarios establecidos en las áreas a evaluar, a través de una muestra seleccionada, para determinar el cumplimiento de la normativa vigente y los objetivos institucionales.

Al 31 de diciembre de 2024, la entidad muestra en el Portal -GUATECOMPRAS-, las siguientes adquisiciones:

INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

CUADRO No. 1

MODALIDADES DE COMPRAS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

| No. | Modalidad | Cantidad | Monto |
|-----|---------------------------------------|----------|-----------------|
| 1 | Compra Directa con Oferta Electrónica | 20 | Q1,360,006.00 |
| 2 | Convenios y Tratados Internacionales | 1 | Q599,410.17 |
| 3 | Cotización | 2 | Q1,476,000.00 |
| 4 | Publicaciones NPG | 5,310 | Q137,811,772.08 |

Fuente: Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Las compras de baja cuantía se evaluaron a través de las áreas seleccionadas.



Otros Aspectos de Cumplimiento a Evaluar

Convenios

La entidad, reportó al 31 de diciembre de 2024, los convenios siguientes:

INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

CUADRO No. 2

CONVENIOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

| NUMERO CONVENIO | FECHA | ORGANISMO EJECUTOR | FINALIDAD | VALOR |
|-----------------|------------|--|--|-------|
| 1 | 5/02/2024 | Convenio de Cooperación entre el Instituto de la Defensa Pública Penal y la Municipalidad de Santa Cruz El Chol, Departamento de Baja Verapaz | Asignación de espacio físico para funcionamiento de la Sede | S/C |
| 2 | 6/02/2024 | Convenio Interinstitucional número uno (01) entre la Municipalidad de Agua Blanca del Departamento de Jutiapa y el Instituto de la Defensa Pública Penal | Asignación de espacio físico para funcionamiento de la Sede | S/C |
| 3 | 18/03/2024 | Acuerdo Interinstitucional para la determinación gradual de la circunscripción territorial de aplicación de los procedimientos para Delitos Menos Graves por los Juzgados de Paz de conformidad con las reformas al Código Procesal Penal contenidas en el Decreto número 7-2011 del Congreso de la República de Guatemala | Acuerdo Interinstitucional para la determinación gradual de la circunscripción territorial de la aplicación de los procedimientos para delitos menos graves | S/C |
| 4 | 10/04/2024 | Convenio de cooperación entre el Instituto de la Defensa Pública Penal y la Municipalidad de San Miguel Chicaj, Departamento de Baja Verapaz | Asignación de espacio físico para funcionamiento de la Sede | S/C |
| 5 | 9/05/2024 | Convenio de cooperación entre el Instituto de la Defensa Pública Penal y la Municipalidad de Concepción de las Minas, Departamento de Chiquimula | Asignación de espacio físico para funcionamiento de la Sede | S/C |
| 6 | 21/05/2024 | Carta de entendimiento entre la Defensoría de la Unión (Brasil) y el Instituto de la Defensa Pública Penal | Actividades de docencia y formación | S/C |
| 7 | 20/06/2024 | Convenio bilateral de Cooperación entre el Instituto de la Defensa Pública Penal IDPP y la Asociación Comisión Paz y Ecología (COPAE) | Alcance: capacitaciones y colaboración a litigios. | S/C |
| 8 | 26/06/2024 | Carta de entendimiento para la Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala -IDHUSAC- y el Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP- | Formación de los Defensores y Personal Administrativo | S/C |
| 9 | 11/09/2024 | Convenio de cooperación entre el Instituto de la Defensa Pública Penal y la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Baja Verapaz | Asignación de espacio físico para funcionamiento de la Sede | S/C |
| 10 | 13/11/2024 | Convenio de cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala -CANG-, Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales -APCOP- y el Instituto de la Defensa Pública Penal | Fortalecer el servicio que prestan ambas instituciones, intercambiando experiencias en la realización de actividades en los campos de docencia, formación y actualización del personal | S/C |

Fuente: Información proporcionada por la entidad.



Donaciones

La entidad, reportó al 31 de diciembre de 2024, las donaciones siguientes:

INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

CUADRO No. 3

DONACIONES

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

| No. | ENTIDAD DONANTE | IDENTIFICACIÓN DE LA DONACIÓN | | | Valor en Quetzales | |
|-------|---|--|--------------------------|-------|--------------------|--|
| | | BIENES EN ESPECIE | | OTROS | | |
| | | PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO | MATERIALES Y SUMINISTROS | | | |
| 1 | Proyecto Justicia y Transparencia de USAID, MAIJU. | Sillas de Espera, Mesa de Reuniones | | | Q5,645.00 | |
| 2 | "Proyecto Libertades Anticipadas", Sección de Asuntos Narcóticos de la Embajada de los Estados Unidos de América, INL Guatemala | Impresoras, archivos de metal de cuatro gavetas, sillas de oficina, sillas ejecutivas. | | | Q40,862.61 | |
| 3 | Asociación de Abogados y Notarios de Izabal | Aires Acondicionados | | | Q4,956.60 | |
| TOTAL | | | | | Q51,464.21 | |

Fuente: Información proporcionada por la entidad.

Préstamos

La entidad, reportó al 31 de diciembre de 2024, el siguiente préstamo:

INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

CUADRO No. 4

PRÉSTAMOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

| NUMERO | FECHA DE REPORTE | DESCRIPCIÓN | VALOR DEL PRESTAMO | SALDO DEL PRESTAMO | VALOR EJECUTADO |
|--------|------------------|---|--------------------|--------------------|---|
| 1 | 31/12/2024 | Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia BCIE 2182, Pre inversión, Estudios y Diseños para la Construcción y Equipamiento de la sede central del Instituto de la Defensa Pública Penal; Estudios de Pre Inversión, Diseños Finales para la Construcción de las sedes Departamentales de Escuintla, Quetzaltenango y Jutiapa del Instituto de la Defensa Pública Penal y Estudios de Pre Invención, Diseños finales para la Construcción de sedes Municipales en Cobán de Alta Verapaz, Jalapa, Flores de Petén y Guastatoya el Progreso -Lote No. 1-; y en Chimaltenango, Coatepeque de Quetzaltenango, Huehuetenango y San Marcos -Lote No.2. | US\$20,000,000.00, | US\$17,914,426.06; | Estudios de pre inversión, Obras de contrucción, equipamiento o a las obras de contrucción para Sedes Municipales, Departamental y Sede Central de IDPP, Honorario de Consultores, Mobiliario y equipamiento para la Unidad Especial de Ejecución -UEEP-. |

Fuente: Información proporcionada por la entidad.



Transferencias

La entidad, reportó que no realizó transferencias o traslados de recursos financieros a Municipalidades, Organizaciones no Gubernamentales, Fideicomisos y Organismos Internacionales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Proyecto de Infraestructura

La entidad, no reportó al 31 de diciembre de 2024, proyectos de infraestructura.

Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

Se dió seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, de la auditoría Financiera y de Cumplimiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables.

Área del especialista

De acuerdo con las áreas evaluadas, el equipo de auditoría no consideró necesario la utilización de un especialista.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2024.

Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General, en las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio, a través de las cuentas seleccionadas en la muestra.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados, de acuerdo con la materialidad establecida.

Evaluar que la ejecución presupuesaria de ingresos y egresos, se haya ejecutado razonablemente de conformidad con los rubros de ingresos y renglones presupuestarios seleccionados.



Evaluar de acuerdo a una muestra selectiva las compras realizadas por la entidad, verificando que cumplan con la normativa aplicable y objetivos institucionales.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la entidad referente al proceso contable, presupuestario y de tesorería, está operando de manera efectiva y es adecuada para el logro de los objetivos de la entidad y si se están cumpliendo de conformidad con las normativas establecidas.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos y metas de la entidad y se hayan sometido al proceso legal establecido.

9. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, esta contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, los cuales se detallan a continuación:

| No. | No. Oficio | Fecha | Norma de Control Interno relacionada | Acción Preventiva | Estado de la Acción |
|-----|----------------------|------------|---|---|---------------------|
| 1 | CGC-DAS-OAP-IDPP-001 | 5/03/2025 | Norma No. 3 Normas Aplicables a las Actividades de Control, numeral 3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control. | Que se identifiquen los vehículos del -IDPP-, con el logotipo de la entidad, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 132-96 Ley de Tránsito, reformado por el Decreto Número 33-2024. | Atendida |
| 2 | CGC-DAS-OAP-IDPP-002 | 12/03/2025 | Norma No. 3 Normas Aplicables a las Actividades de Control, numeral 3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control. | Realizar las gestiones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a los contratos administrativos de los inmuebles arrendados para remozar y/o reparar el cisterna, paredes, aire acondicionado, cableado eléctrico, techo y paredes divisorias, de las oficinas del Instituto de la Defensa Pública Penal. | Atendida |
| | | | | Que no se realicen registros de entradas y | |



| | | | | | |
|---|----------------------|------------|--|---|----------|
| 3 | CGC-DAS-OAP-IDPP-003 | 12/03/2025 | Norma No. 2 Normas Aplicables a la Administración de Personal, numeral 2.3 Administración de Personal. | salidas de personal contratado bajo el renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", en cumplimiento a la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas. | Atendida |
|---|----------------------|------------|--|---|----------|

Se formuló un total de tres (3) acciones preventivas, las cuales los responsables del Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP-, atendieron el 100%.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Magister
Carlos Humberto Sandoval Orellana
Director General
INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL
Su Despacho

Señor (a) Director General:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2024, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





**Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza**

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL al 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. ANTONIA JUDITH CALDERÓN MATTIA DE
SÁNCHEZ
Auditor Gubernamental

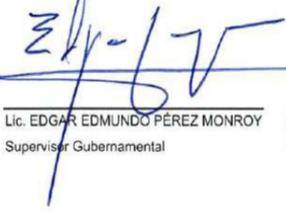



Licda. MARÍA DE LOS ÁNGELES MOLDONADO
GARCIA
Auditor Gubernamental




Lic. FREDY AROLDO COÓN CACATZÚM
Coordinador Gubernamental




Lic. EDGAR EDMUNDO PÉREZ MONROY
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Instituto de la Defensa Pública Penal
Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia
Coordinación Financiera - Departamento de Contabilidad

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL

Contabilidad - Reportes - Estado de resultados

Estado de Resultados

INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (IDPP)

Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1

FECHA : 20/01/2025

HORA : 10:21:51

REPORTE: R00801028.rpt

EJERCICIO : 2024

DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2024

| CUENTA | DESCRIPCION DE LA CUENTA | MONTO |
|---|--------------------------|----------------|
| 5000 INGRESOS | | 307,554,532.26 |
| 5100 INGRESOS CORRIENTES | | 307,554,532.26 |
| 5160 INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | | 403,619.26 |
| 5161 Intereses | | 403,619.26 |
| 5170 TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS | | 307,150,913.00 |
| 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público | | 307,150,913.00 |
| 6000 GASTOS | | 312,340,142.26 |
| 6100 GASTOS CORRIENTES | | 312,340,142.26 |
| 6110 GASTOS DE CONSUMO | | 300,421,712.34 |
| 6111 Remuneraciones | | 283,468,785.80 |
| 6112 Bienes y Servicios | | 14,015,816.06 |
| 6113 Depreciación y Amortización | | 2,937,110.48 |
| 6120 INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | | 4,996,092.84 |
| 6123 Derechos sobre Bienes Intangibles | | 388,988.60 |
| 6124 Otros Alquileres | | 4,607,104.24 |
| 6140 OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION | | 5,653,748.48 |
| 6142 Otras Pérdidas | | 5,653,748.48 |
| 6150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS | | 1,268,588.60 |
| 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado | | 392,288.96 |
| 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público | | 876,299.64 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | | -4,785,610.00 |

Licda. Leymí Karol Palencia Contreras
 Jefe del Departamento de Contabilidad
 Coordinación Financiera
 Instituto de la Defensa Pública Penal
 Guatemala, Guatemala 048

Licda. Carolina Ochoa Cetino
 Directora
 División Administrativa y Financiera
 Instituto de la Defensa Pública Penal
 Guatemala, Guatemala 068

Lic. Francisco Giovanni Monzón Estrada
 Coordinador
 Coordinación Financiera
 Instituto de la Defensa Pública Penal
 Guatemala, Guatemala 048

M. Sc. Carlos Humberto Sandoval Orellana
 Director
 Dirección General
 Instituto de la Defensa Pública Penal
 Guatemala

7^a Avenida 10-35 zona 1- PBX 2501-5757 Ext. 1221
 Departamento de Contabilidad
 Instituto de la Defensa Pública Penal





INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

| CODIGO | DESCRIPCION | ASIGNADO | MODIFICACIONES | VIGENTE | PERCIBIDO | DEVENGADO |
|-----------------|---|------------------|-----------------|------------------|------------------|------------------|
| 15000 | Rentas de la Propiedad | Q 400,000.00 | Q - | Q 400,000.00 | Q 403,619.26 | Q 403,619.26 |
| 16000 | Transferencias Corrientes | Q 386,784,000.00 | Q 11,150,913.00 | Q 397,934,913.00 | Q 307,150,913.00 | Q 307,150,913.00 |
| 23000 | Disminución de otros Activos Financiero | Q - | Q 316,616.00 | Q 316,616.00 | Q - | Q - |
| TOTAL INGRESOS: | | Q 387,184,000.00 | Q 11,467,529.00 | Q 398,651,529.00 | Q 307,554,532.26 | Q 307,554,532.26 |

| GRUPO | DESCRIPCION | APROBADO INCIAL | MODIFICACIONES | VIGENTE | COMPROMETIDO | DEVENGADO | PAGADO | SALDO POR DEVENGAR |
|----------------|----------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|--------------------|
| 000 | Servicios Personales | Q 305,067,275.00 | -Q 24,686,930.78 | Q 280,380,344.22 | Q 280,144,667.07 | Q 280,144,667.07 | Q 280,144,667.07 | Q 235,677.15 |
| 100 | Servicios No Personales | Q 21,563,080.00 | -Q 1,225,819.83 | Q 20,337,260.17 | Q 16,030,028.29 | Q 16,030,028.29 | Q 16,030,028.29 | Q 4,307,231.88 |
| 200 | Materiales y Suministros | Q 5,240,800.00 | -Q 2,199,245.34 | Q 3,041,554.66 | Q 2,981,880.61 | Q 2,981,880.61 | Q 2,981,880.61 | Q 59,674.05 |
| 300 | Propiedad, Planta y Equipo | Q 500,000.00 | Q 19,820,000.00 | Q 20,320,000.00 | Q 267,695.16 | Q 267,695.16 | Q 267,695.16 | Q 20,052,304.84 |
| 400 | Transferencias Corrientes | Q 3,390,845.00 | Q 1,473,776.47 | Q 4,864,621.47 | Q 4,592,707.33 | Q 4,592,707.33 | Q 4,592,707.33 | Q 27,914.14 |
| 900 | Asignaciones Globales | Q 51,422,000.00 | Q 18,285,748.48 | Q 69,707,748.48 | Q 5,653,748.48 | Q 5,653,748.48 | Q 5,653,748.48 | Q 64,054,000.00 |
| TOTAL EGRESOS: | | Q 387,184,000.00 | Q 11,467,529.00 | Q 398,651,529.00 | Q 309,670,726.94 | Q 309,670,726.94 | Q 309,670,726.94 | Q 88,980,802.06 |



Guillermo
Telmo Polanco Kárez Camilo
Jefe del Departamento de Presupuesto
Coordinación Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala, Guatemala 047

Francisco Gómez Monzón Estrada
Coordinador
Coordinación Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala, Guatemala 048

Lucía
Lucía Carolina Ochoa Cetina
Directora
División Administrativa y Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala, Guatemala 068

Carlos
M. Sc. Carlos Humbero Sandoval Orellana
Director
Dirección General
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala





INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

| PRESUPUESTO DE INGRESOS | ASIGNADO | MODIFICADO | VIGENTE | PERCIBIDO | PRESUPUESTO DE EGRESOS | VIGENTE | EJECUTADO | SALDO POR DEVENGAR |
|--|-----------------|------------------|------------------|--|--|------------------|------------------|--------------------|
| I Rentas no Tributarias | Q - | Q - | Q - | Q - | Servicios Personales | Q 280,380,344.22 | Q 280,144,667.07 | 235,677.15 |
| II Rentas de la Propiedad | Q 40,000.00 | Q - | Q 40,000.00 | Q 40,619.26 | Servicios No Personales | Q 20,337,260.17 | Q 16,030,028.29 | 4,307,231.88 |
| III Transferencias Corrientes | Q 36,784,000.00 | Q 11,150,913.00 | Q 39,934,913.00 | Q 30,130,913.00 | Materiales y Suministros | Q 3,041,554.66 | Q 2,981,880.61 | 59,674.05 |
| IV Transferencias de Capital | Q - | Q - | Q - | Q - | Propiedad, Planta Equipo e intangibles | Q 20,320,000.00 | Q 26,695.16 | 20,052,304.84 |
| V Disminución de Otros Activos | Q - | Q - | Q - | Q - | Transferencia Corrientes | Q 4,864,621.47 | Q 4,592,707.33 | 271,914.14 |
| VI Disminución de caja y Bancos de Colocaciones Internas | Q - | Q - | Q - | Q - | Asignaciones Globales | Q 69,707,748.48 | Q 5,653,748.48 | 64,054,000.00 |
| | | | | | TOTAL EGRESOS EJECUTADOS | Q 398,651,529.00 | Q 399,670,726.94 | Q 88,980,802.06 |
| TOTAL INGRESOS EJECUTADOS: Q 387,184,000.00 | Q 11,467,529.00 | Q 398,651,529.00 | Q 307,554,532.26 | superávit presupuestario -Q 2,116,194.68 | | | | |
| MAS | | | | | I Ingresos realizados Q 397,554,532.26 | | | |
| IV Ingresos no Realizados | | | | Q 91,086,996.74 | II Egreso Ejecutados Q 399,670,726.94 | | | |
| TOTALES: Q 387,184,000.00 | Q 11,467,529.00 | Q 398,651,529.00 | Q 398,651,529.00 | | Q 398,651,529.00 | Q 399,670,726.94 | Q 88,980,802.06 | |

Licda. Telma Yolanda Vázquez Carrillo
Jefe del Departamento de Presupuesto
Coordinación Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala 047

Lic. Francisco Giovanny Monzón Estrada
Coordinador
Coordinación Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala, Guatemala 048

Licda. Carolina Ochoa Cetina
Directora
División Administrativa y Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala, Guatemala 068

M. Sc. Carlos Humberto Sandoval Orellana
Director
Dirección General
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala





INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

GUATEMALA, C.A.

Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia

COORDINACIÓN FINANCIERA

DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Flujo de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre 2024

Cifra expresada en Quetzales

| Cuenta | ene-24 | feb-24 | mar-24 | abr-24 | may-24 | jun-24 |
|-------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 120390034040 | | | | | | |
| Saldo anterior | 1.040.436 | 3.268.474 | 2.273.486 | 1.47.190 | 450.968 | 725.200 |
| CHN Monetarios | 24.000.000 | 20.000.000 | 18.000.000 | 24.000.000 | 20.000.000 | 29.600.000 |
| Cuenta principal | - | - | - | - | - | - |
| Pago reclamo seguro CHN | - | - | - | - | - | - |
| Reintegro por excedente telefonía | - | - | - | - | - | - |
| Honorarios por servicios defensoría | - | - | - | - | - | - |
| Intereses bancarios | - | - | - | - | - | - |
| Reintegro fondo rotativo | - | - | - | - | - | - |
| Traslado de otras cuentas del IDPP | 13.751 | 100.000 | 30 | 53 | 1.875.000 | 30 |
| Reintegros y/o ingresos varios | - | 1.030 | 6.704 | 6.704 | - | - |
| Multas impuestos y/o varios | - | 6.704 | - | - | - | - |
| Devoluciones ISR y del IVA | - | - | - | - | - | - |
| Egresos | - | - | - | - | - | - |
| Saldo para el mes siguiente | (21.785.712) | (21.109.837) | (20.141.922) | (23.708.921) | (21.603.256) | (28.792.456) |
| 1127182 | | | | | | |
| Saldo anterior | 3.268.474 | 2.273.486 | 1.47.190 | 450.968 | 725.200 | 1.555.578 |
| Eco. Guatemala | 691.844 | 691.844 | 591.844 | 591.844 | 591.844 | 191.544 |
| Reintegro por comisión de traslado | - | 24 | - | - | - | - |
| Traslados de otras cuentas del IDPP | - | - | - | - | - | - |
| Egresos | - | - | - | - | - | - |
| Saldo para el mes siguiente | 691.844 | 591.844 | 591.844 | 591.844 | 191.544 | 191.544 |
| 90008585052 | | | | | | |
| Saldo inicial | 148.924 | 4.045.322 | 3.999.793 | 1.560.407 | 1.887.740 | 396.566 |
| Intereses | - | - | - | - | - | - |
| Traslados de otras cuentas del IDPP | 19.500.000 | 19.000.000 | 17.500.000 | 19.000.000 | 18.500.000 | 17.823 |
| Monetarios | - | - | 1 | 1 | 8.132 | 26.000.000 |
| Reintegro de sueldos y honorarios | - | 4.130 | 1.773 | 1.2897 | - | - |
| Reintegros y/o ingresos varios | 475 | 75 | 12.972 | 150 | 125 | 50 |
| Egresos | (15.604.078) | (19.074.228) | (19.972.357) | (18.704.153) | (20.027.906) | (25.784.419) |
| Monetarios: IDPP | 4.045.322 | 3.999.793 | 1.560.407 | 1.887.740 | 396.566 | 630.020 |

PBX 2501-5757

7° Avenida 10-35, Zona 1





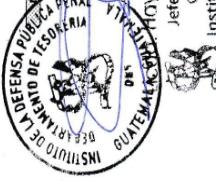
INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
GUATEMALA, C.A.

Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia

COORDINACIÓN FINANCIERA
 DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Flujo de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre 2024

| Cuenta | Saldo anterior | Jul-24 | ago-24 | sep-24 | oct-24 | nov-24 | dic-24 | Total |
|--------------|-------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|
| 209990034040 | CHN Monetarios Cuenta principal | 1,535,979 28,000,000 | 1,380,282 29,500,000 | 1,688,354 21,000,000 | 6,368,020 22,000,000 | 2,667,196 32,000,000 | 3,082,297 39,050,913 | 1,010,436 307,156,513 |
| | Aporte MFP gastos funcionamiento | | | | | | | |
| | Pago reclamo, seguro CHN | | | | | | | |
| | Raieteoro por excedente telefonía | | | | | | | |
| | Honorarios por servicios defensoria | | | | | | | |
| | Intereses bancarios | | | | | | | |
| | Raieteoro fondos en avance | | | | | | | |
| | Traslado de otras cuentas del IDPP | | | | | | | |
| | Raieteoro y/o ingresos varios | | | | | | | |
| | Multas impuestos | | | | | | | |
| | Devoluciones ISR y del IVA | | | | | | | |
| | Egresos | | | | | | | |
| | Saldo para el mes siguiente | 1,380,282 | (29,197,296) | 1,688,354 | (16,329,486) | (28,713,546) | (31,588,779) | (41,958,408) |
| 1127182 | Saldo anterior | 191,844 | 591,844 | 591,844 | 591,844 | 591,844 | 591,844 | 591,844 |
| | Raieteoro por comisión de traslado | | | | | | | |
| | Traslados de otras cuentas del IDPP | | | | | | | |
| | Egresos | | | | | | | |
| | Saldo para el mes siguiente | 591,844 |
| 9000089502 | Saldo inicial | 6310,020 | 644,0982 | 7,956,057 | 3,833,6308 | 1,845,950 | 4,229,165 | 631,844 |
| | Intereses de otras cuentas del IDPP | 25,000,000 | 26,847 | 14,50,000 | 26,50,000 | 28,50,000 | 35,00,000 | 148,524 |
| | Raieteoro de sueldos y honorarios | 19,375 | 9,226 | 1,852 | 1,889 | 3,388 | 850 | 285,204 |
| | Raieteoro y/o ingresos varios | 256 | 125 | 175 | (18,828,736) | (28,315,900) | (39,039,698) | 63,514 |
| | Egresos | | | | | | | 14,631 |
| | Saldo para el mes siguiente | 64,49,982 | 7,936,957 | 3,833,608 | 4,228,185 | 24,7758 | 24,7758 | 24,7758 |



Licda. Carolina Ochoa Celino
 Jefe del Departamento de Contabilidad
 Coordinación Financiera
 Instituto de la Defensa Pública Penal
 Guatemala, Guatemala 049


Licda. Francisco Sívori Montón Estrada
 Jefe del Departamento de Contabilidad
 Coordinación Financiera
 Instituto de la Defensa Pública Penal
 Guatemala, Guatemala 049


Licda. Raymundo Patiencia Correa
 Jefe del Departamento de Contabilidad
 Coordinación Financiera
 Instituto de la Defensa Pública Penal
 Guatemala, Guatemala 049


Sc. Carlos Humberto Sandoval Orellana
 Director
 Dirección General
 Instituto de la Defensa Pública Penal
 Guatemala



PBX 2501-5757

7^a Avenida 10-35, Zona 1



Notas a los estados financieros



Instituto de la Defensa Pública Penal
Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia
Coordinación Financiera - Departamento de Contabilidad
Notas a los Estados Financieros



PRESENTACION

Nota No.1) Constitución y Naturaleza

- a. El Instituto de la Defensa Pública Penal, se creó por medio del Decreto No. 129-97, "Ley de Servicio Público de Defensa Penal" el cual entra en vigencia el 13 de julio de 1998, con ello se abandonó la dependencia institucional del Organismo Judicial y su reglamento contenido en el Acuerdo No. 4-99 del Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal, se fundamenta en convenios y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos y en preceptos constitucionales orientados a la Defensa Penal.
- b. Tiene por objeto velar por el debido proceso penal de los ciudadanos o ciudadanas sindicados de algún hecho delictivo, de escasos recursos económicos y en cumplimiento a la Ley, en especial a los grupos más vulnerables y de escasos recursos económicos, con enfoque de género y pertinencia cultural.
- c. Su domicilio es la ciudad de Guatemala; el Instituto de la Defensa Pública Penal, es descentralizada e independiente con presencia en los 22 departamentos de Guatemala.

Nota No.2) Periodo Fiscal

El Ejercicio Fiscal a que está sujeto el Instituto de la Defensa Pública Penal se inicia el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

Nota No.3) Unidad Monetaria

El Estado de Liquidación del Presupuesto, y demás información presupuestaria y contable es expresado en Quetzales, moneda oficial del Estado de Guatemala.

Nota No.4) Disposiciones Contables Y Presupuestarias

- a. Con posterioridad al 31 de diciembre de cada año, no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.



7^a Avenida 10-35 zona 1- PBX 2501-5757 Ext. 1221
 Departamento de Contabilidad
 Instituto de la Defensa Pública Penal

Página 1 de 7





Instituto de la Defensa Pública Penal
Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia
Coordinación Financiera - Departamento de Contabilidad
Notas a los Estados Financieros

- b. Los cheques vencidos para su cobro, se regularizan a su vencimiento y se trasladan a cuentas por pagar, para su posterior pago a solicitud de los beneficiarios.
- c. En la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, se aplicó el contenido del Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, publicado en el Diario Oficial en noviembre de 2022, el cual contiene la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024. Además, lo relacionado en la Ley Orgánica del Presupuesto contenido en el Decreto No. 101-97, su reglamento y otras leyes y normativas aplicables, y las Normas de Ejecución y de Cierre Presupuestario de carácter interno emitidas por la Dirección General del Instituto.
- d. En el año 2024, los reportes de los Estados Financieros y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos que se adjuntan, han sido generados directamente, a través del Sistema Financiero SICOIN-WEB, que fue implementado en la Institución a partir del mes de enero del año 2006. Este sistema registra el movimiento presupuestario, financiero y contable que se genera en la institución periódicamente y se encuentra en línea con el servidor central del Ministerio de Finanzas Públicas.
- e. Se registran en el SICOIN la totalidad de los depósitos e intereses generados por las cuentas de depósitos monetarios en el Sistema Bancario Nacional, dentro del período contable, inclusive los correspondientes al mes de diciembre del año 2024.
- f. Los Departamentos de la Coordinación Financiera, Contabilidad, Tesorería, Presupuesto y Centro de Costos, revisan la información y registros correspondientes, efectúan ajustes y finalmente se realiza el cierre del periodo fiscal 2024, con la debida antelación, tanto en el sistema SICOIN Descentralizada, como presentando los formatos y cuadros requeridos para la preparación del Informe de Liquidación Presupuestaria de Ingreso y Egresos, a efecto de cumplir con el plazo estipulado en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, su Reglamento y sus modificaciones.
- g. Los Saldos de Caja que se deriven del ejercicio fiscal 2024, se incorporaran dentro de las fuentes de financiamiento del presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2025.



7^a Avenida 10-35 zona 1- PBX 2501-5757 Ext. 1221
 Departamento de Contabilidad
 Instituto de la Defensa Pública Penal

Página 2 de 7





Instituto de la Defensa Pública Penal
Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia
Coordinación Financiera - Departamento de Contabilidad
Notas a los Estados Financieros

- h. Se realizan revisiones analíticas de las cuentas por pagar, a efecto de verificar su vigencia y generar las regularizaciones cuando corresponda dentro del periodo.
- i. Reconocimiento de los Ingresos: Los ingresos del Instituto de la Defensa Pública Penal, son consecuencia principalmente de los aportes, de ingresos corrientes, que proporciona el Gobierno Central de conformidad con el presupuesto de ingresos y egresos autorizados para el año 2024. Quedando registrados dentro del período todos los ingresos percibidos de las diversas fuentes de financiamiento vigentes.

Nota No.5) Políticas Contables

Los Estados Financieros muestran razonablemente la situación financiera de la Institución, pues ha sido política de las autoridades, velar porque la contabilidad se opere totalmente al día y de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y las que emite el Ente Rector, Ministerio de Finanzas Públicas.

Además de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Presupuesto, su Reglamento y las que sean aplicables del Decreto que rige la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, se observaron las Políticas Contables del IDPP, contenidas en Resolución Administrativa No.042-2023/DAF/EDCM/yfn, de fecha 2 de octubre del año 2023, de la División Administrativa Financiera.

Prestaciones Laborales: El Instituto otorga las prestaciones laborales contenidas en las leyes ordinarias, tales como: Aguinaldo, Bono 14, Vacaciones, Indemnización por despido y bonificaciones. Además, se otorga un Bono Anual de Trabajo, Bono de Fomento a la Educación, equivalente a un sueldo ordinario. Adicionalmente el Instituto otorga, Bono anual para trabajadores, Bono Compensación Económica, Bono Antigüedad, Bono Motivacional y Bono Vacacional e incluye dentro de las liquidaciones de prestaciones laborales un 30% de ventajas económicas de conformidad con el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo Penal, entre el Sindicato de Trabajadores de Apoyo Técnico y Administrativo del Instituto de la Defensa Pública Penal “STIDPP” y el Instituto de la Defensa Pública Penal.



7^a Avenida 10-35 zona 1- PBX 2501-5757 Ext. 1221
 Departamento de Contabilidad
 Instituto de la Defensa Pública Penal

Página 3 de 7





Instituto de la Defensa Pública Penal
Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia
Coordinación Financiera - Departamento de Contabilidad
Notas a los Estados Financieros



Nota No.6) Activo Corriente (Circulante)

Cuenta 1112 Bancos

Se han considerado los saldos reales de las cuentas, a nombre de la Institución, constituidas en los diferentes bancos del sistema, estas cifras están debidamente conciliadas con las que se presentan en el Libro de Bancos, los que se opera en el Departamento de Tesorería, en forma periódica y con los saldos que presenta la caja fiscal cada fin de mes.

Los saldos disponibles de los recursos financieros, al 31 de diciembre del año 2024, refleja un monto de siete millones cincuenta y siete mil seiscientos setenta y dos Quetzales con cincuenta centavos (Q 7,057,672.50), integrándose de la siguiente manera:

| Número de Cuenta | Nombre de la Cuenta | Saldo al 31-12-2024 |
|------------------------------|---------------------------------------|-----------------------|
| GT08GTC00101000000900085852 | Instituto de la Defensa Pública Penal | 247,758.50 |
| GT26CHNA0101000020990034040 | Instituto de la Defensa Pública Penal | 704,685.80 |
| GT29BAGU0101000000001127182 | Instituto de la Defensa Pública Penal | 691,843.93 |
| GT87GTC001010000003900186081 | IDPP/BCIE-2181 | 5,413,384.27 |
| | | Q 7,057,672.50 |

Nota No.7) Activo No Corriente

Cuenta 1230 Propiedad Planta Y Equipo

Activo No Corriente: La integración del Activo No Corriente ha sido presentada oportunamente a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, tal como lo establece la normativa legal; cifras que se encuentran debidamente conciliadas con los datos que reporta el Balance General al 31 de diciembre del año 2024. Las depreciaciones del año 2024, se operan dentro del período contable, conforme Resolución No. 11-2007 autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas.

El detalle del valor contable de Propiedad, Planta y Equipo(neto), asciende al monto de diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y cuatro quetzales con noventa y tres centavos (Q 17,446,294.93), detalladas de la siguiente manera:



7^a Avenida 10-35 zona 1- PBX 2501-5757 Ext. 1221
 Departamento de Contabilidad
 Instituto de la Defensa Pública Penal

Página 4 de 7





Instituto de la Defensa Pública Penal
Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia
Coordinación Financiera - Departamento de Contabilidad
Notas a los Estados Financieros

| Nombre de la Cuenta | Monto AL 31-12-2024 |
|--|-------------------------------|
| Propiedad, Planta y Equipo | 86,249,786.05 |
| (-) Depreciaciones Acumuladas | -68,803,491.12 |
| Total de Propiedad, Planta y Equipo (neto) | <u><u>Q 17,446,294.93</u></u> |

| No. Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto al 31-12-2024 |
|-------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| 1231 | Maquinaria y Planta en Operación | 21,307,415.12 |
| 1232 | Maquinaria y Equipo | 51,786,133.84 |
| 1233 | Tierras y Terrenos | 1,088.02 |
| 1234 | Construcciones en Proceso | **4,814,426.00 |
| 1237 | Otros Activos Fijos | <u>8,340,723.07</u> |
| | | <u><u>Q 86,249,786.05</u></u> |

** la cuenta Construcciones en proceso, integrados por registros de los Anticipos dados por pago de estudios y diseños. Por la Unidad - BCIE-2181.

Nota No. 8) 2271 Depreciaciones Acumuladas

Las depreciaciones han sido calculadas con base a los porcentajes de depreciación anual de los Activos Fijos, aprobados por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, Resolución No. 11-2007 del 17 de mayo del 2007 y según registros al 31 de diciembre del año 2024, asciende al monto de sesenta y ocho millones ochocientos tres mil cuatrocientos noventa y uno con doce centavos (Q 68,803,491.12).

Nota No.9) 2113 Gastos del Personal a Pagar

El saldo de la cuenta gastos del personal a pagar está integrada por retenciones a pagar las cuales se detallan a continuación.

| No. Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto al 31-12-2024 |
|-------------------|----------------------------|-----------------------------|
| 2113 | Montepío | 27,533.75 |
| 2113 | IGSS cuota laboral | 0.07 |
| 2113 | ISR | 593,200.90 |
| 2113 | Retenciones Judiciales | <u>614,124.16</u> |
| | | <u><u>Q1,234,858.88</u></u> |



7^a Avenida 10-35 zona 1- PBX 2501-5757 Ext. 1221
 Departamento de Contabilidad
 Instituto de la Defensa Pública Penal

Página 5 de 7





Instituto de la Defensa Pública Penal
Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia
Coordinación Financiera - Departamento de Contabilidad
Notas a los Estados Financieros



Nota No.10) 5100 Ingresos Corrientes

Durante el periodo fiscal se cuenta con ingresos y transferencias corrientes percibidas durante el ejercicio fiscal 2024, integradas de la siguiente manera:

| No. Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto al 31-12-2024 |
|-----------------------|---|--------------------------------|
| 5161 | Intereses-Cuentas Bancarias IDPP | 403,619.26 |
| 5172 | Trasferencias corrientes Sector Público | 307,150,913.00 |
| | | <u>Q 307,554,532.26</u> |

Nota No.11) 6100 Gastos Corrientes

Las operaciones realizadas con fondos nacionales, se realizan bajo el principio de contabilidad de lo devengado, las operaciones realizadas con fondos provenientes de donación se realizan con base al principio de contabilidad de lo percibido por constituir normas de los organismos internacionales o donantes, con base en la documentación de soporte.

La cuenta de Gastos Corrientes, asciende al monto de trescientos doce millones trescientos cuarenta mil cientos cuarenta y dos con veintiséis centavos. (Q 312,340,142.26), integrados de la siguiente manera:

| No. Cuenta | Nombre | Monto 31-12-2024 |
|-----------------------|-----------------------------------|------------------------------|
| 6111 | Remuneraciones | 283,468,785.80 |
| 6112 | Bienes y Servicios | 14,015,816.06 |
| 6113 | Depreciación y Amortización | 2,937,110.48 |
| 6123 | Derechos sobre Bienes Intangibles | 388,988.60 |
| 6124 | Otros Alquileres | 4,607,104.24 |
| 6142 | Otras Pérdidas | 5,653,748.48 |
| 6151 | Transferencias al Sector Privado | 392,288.96 |
| 6152 | Transferencias al Sector Público | <u>876,299.64</u> |
| | | <u>312,340,142.26</u> |



7^a Avenida 10-35 zona 1- PBX 2501-5757 Ext. 1221
 Departamento de Contabilidad
 Instituto de la Defensa Pública Penal

Página 6 de 7





Instituto de la Defensa Pública Penal
Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia
Coordinación Financiera - Departamento de Contabilidad
Notas a los Estados Financieros

Instituto de la Defensa Pública Penal

La infrascrita contadora del Instituto de la Defensa Pública Penal, registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria, con Número 1215492K, CERTIFICA: que las presentes Notas a los Estados Financieros, son un fiel reflejo de la Operaciones Contables, asentadas en los libros correspondientes al mes de diciembre del dos mil veinticuatro.


 Lic. Reynit Karol Palencia Carrera
 Jefe del Departamento de Contabilidad
 Coordinación Financiera
 Instituto de la Defensa Pública Penal
 Guatemala, Guatemala 047


 Lic. Francisco Giovani Monzón Estrada
 Coordinador
 Coordinación Financiera
 Instituto de la Defensa Pública Penal
 Guatemala, Guatemala 048


 Licda. Carolina Ochoa Cetina
 Directora
 División Administrativa y Financiera
 Instituto de la Defensa Pública Penal
 Guatemala, Guatemala 068


 M. Sc. Carlos Humberto Sandoval Orellana
 Director
 Dirección General
 Instituto de la Defensa Pública Penal
 Guatemala



7^a Avenida 10-35 zona 1- PBX 2501-5757 Ext. 1221
 Departamento de Contabilidad
 Instituto de la Defensa Pública Penal

Página 7 de 7



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Magister
Carlos Humberto Sandoval Orellana
Director General
INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL al 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

1. Falta de presentación de informes mensuales de consumo de combustible





**Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza**

Guatemala, 08 de mayo de 2025

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento

Licda. ANTONIA JUDITH CALDERÓN MATTIA DE
SANCHEZ

Auditor Gubernamental



Licda. MARIA DE LOS ANGELES MALDONADO
GARCIA

Auditor Gubernamental



Lic. FREDY AROLDO COJOM CABATZÚM

Coordinador Gubernamental



Lic. EDGAR EDMUNDO PÉREZ MONROY

Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de presentación de informes mensuales de consumo de combustible

Condición

En el Instituto de la Defensa Pública Penal, Programa 01 Actividades Centrales, renglón presupuestario 262 Combustibles y Lubricantes, se determinaron las siguientes deficiencias:

- 1) Que el Departamento de Transportes no presentó informes mensuales para la liquidación de cupones por cada vehículo, firmado y sellado por el o los responsables, correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2024.
- 2) El Departamento de Seguridad, no presentó al Departamento de Transportes informe que acompañara al informe mensual para la liquidación de cupones por cada vehículo, para los casos cuando tenga que realizar comisiones que por su naturaleza no pueden ser del dominio público, correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2024.

Criterio

El Acuerdo No. 2-2010, por medio del cual se aprueba el "Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Transportes de la Defensa Pública Penal", Procedimiento 13, Entrega de Cupones de Combustible a Vehículos para Comisiones, numeral 4, establece: "Asistente de Transportes informa a jefe sobre el nivel de combustible del vehículo...". Procedimiento 16, Control de Reportes de Consumo de Combustibles de Sedes Departamentales y Municipales, numeral 1, establece: "Coordinador de sede departamental o municipal entrega reporte en los primeros cinco días de cada mes a la Sección de Transportes; numeral 2, establece: "Jefe o Asistente de Transportes recibe y revisa reportes, procediendo de la siguiente forma: a) Si el reporte está correcto firma y sella de recibido, b) Si el reporte no está correcto devuelve a coordinador de sede para su corrección, b.1) Coordinador de sede efectúa correcciones al reporte, b.2) Coordinador envía nuevamente reporte a Sección de Transportes y b.3) Jefe o Asistente de Transportes firma y sella reporte..."

La Resolución Administrativa Número 12-2024/DAF/edcm, del Instituto de la Defensa Pública Penal, artículo 2, sexto párrafo establece: Aspectos a observar, punto tercero: "La asignación de cupones de combustible será específica para



cada vehículo, por lo cual el solicitante adquiere el compromiso de presentar el reporte de uso, consumo y kilómetros recorridos al Departamento de Transportes, Los Departamentos de Seguridad y Transportes, deberán presentar informes mensuales por cada vehículo cada mes, firmado y sellado por el o los responsables. Para el caso del Departamento de Seguridad, cuando tenga que realizar comisiones que por su naturaleza no pueden ser del dominio público, el Jefe del Departamento de Seguridad deberá elaborar un informe que acompañara al informe mensual..."

Artículo 4, establece: La autoridad superior de cada unidad administrativa, es la responsable de velar por el adecuado uso de: "... y Cupones de Combustible; cuidando que se realice buen uso de los mismos y supervisar que el consumo se realice dentro de los parámetros autorizados"

Artículo 5, establece: La liquidación de "... y de cupones canjeables de combustible, deberán realizarse de forma mensual en función de (...) y los cupones de combustible consumidos"

"Es importante indicar que no se asignarán servicios y cupones a las unidades que incumplan con la liquidación ante la Coordinación Administrativa del Instituto de la Defensa Pública Penal"

Causa

El Jefe del Departamento de Transportes, quien fungió como Jefe de Sección de Transportes, no presentó y exigió los informes mensuales por cada vehículo a los responsables para la liquidación de cupones de combustible correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2024.

El Auxiliar Administrativo, quien fungió como Encargado del Departamento de Seguridad, no presentó a la autoridad correspondiente los informes mensuales por cada vehículo para la liquidación de cupones de combustible de los meses de mayo a diciembre 2024.

Efecto

Falta de información oportuna en el consumo del inventario de los cupones de combustible, al no presentar los informes respectivos por cada vehículo al Departamento de Transportes.

Recomendación

El Director General, debe de girar instrucciones a el Director de la División Administrativa y Financiera y esta a su vez a el Jefe de la Coordinación Administrativa y al Jefe del Departamento de Transportes quien fungió como Jefe de Sección de Transportes, a efecto de presentar y exigir los informes mensuales



por cada vehículo cada mes a los responsables para la liquidación de cupones de combustible correspondientes a la liquidación.

El Director General, debe de girar instrucciones al Director de la División Ejecutiva y de Recursos Humanos y este a su vez al Auxiliar Administrativo quien funge como Encargado del Departamento de Seguridad, a efecto de presentar los informes mensuales por cada vehículo cada mes para la liquidación respectiva de los vehículos asignados.

Comentario de los responsables

En nota sin número, de fecha 03 de abril de 2025, el señor Hugo Benjamín Bravo Pivaral, Jefe de Departamento de Transportes, quien fungió como Jefe de Sección de Transportes, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifiesta: "...Para desvanecer este posible hallazgo notificado, atendiendo el cargo que desempeñe en el año 2024 me permito responder el punto 1) que textualmente indica; "Que el Departamento de Transporte no presento informes mensuales para la liquidación de cupones de combustible para cada vehículo...". para el efecto (...) los informes presentados a las autoridades del Instituto de la Defensa Pública Penal, los cuales se presentan de forma general mensual y en cada uno de ellos se incluye el consumo de combustible.

En cuanto al punto 2) que textualmente indica; "El Departamento de Seguridad, no presento al Departamento de Transporte informe..." corresponde a ese departamento a través de su jefatura dar las respuestas correspondientes.

El Reglamento para la administración de los vehículos del Instituto de la Defensa Pública Penal Acuerdo No. 001-2009 emitido por Dirección General y aprobado por el Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal en el Artículo 13. Asignación de combustibles. Expresa: "Los responsables de los vehículos deberán velar por que los mismos sean dotados de combustible según corresponda, necesarios para la realización de sus funciones, mediante el sistema de cupones u otra forma de pago. Dichos cupones deben identificar que pertenecen al Instituto de la Defensa Pública Penal."

En oficio No. 0611-2022/DAF/EDCM-nr de fecha 22 de noviembre de 2022, emitido por el Director de la División Administrativa Financiera, dirigido al Coordinador de la Coordinación Administrativa y trasladado al Jefe del Departamento de Transportes, asignación vehículos para el Departamento de Seguridad conforme el listado detallado en dicho oficio.

La Resolución Administrativa No. 12-2024/DAF/edcm de fecha uno de abril de dos mil veinticuatro, en el Artículo 2. Establece. Aprobar. "Las cuotas... 4) Cupones de combustible para ser utilizados en el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro..."



Aspectos a observar: “La asignación de cupones de combustible será específica para cada vehículo, por lo cual el solicitante adquiere el compromiso de presentar el reporte de uso, consumo y kilómetros recorridos al Departamento de Transportes.” “Los Departamentos de Seguridad y Transportes, deberán presentar informes mensuales por cada vehículo cada mes, firmado y sellado por el o los responsables”.

La entrega de cupones de combustible se entregó con base al Acuerdo No. 001-2009 y Resolución Administrativa 12-2024. El solicitante adquiere el compromiso de presentar el uso, consumo y kilómetros recorridos al Departamento de Transportes.

Y en cumplimiento a la Resolución Administrativa No. 12-2024/DAF/edcm; y al Acuerdo No. 002-2010 Manual de Normas y Procedimientos Sección de Transportes. El siguiente procedimiento establece: Procedimiento 15. Control de cupones de combustible del Instituto de la Defensa Pública Penal. Numeral 1. Asistente de Transportes... registra en el “libro de control de ingresos y egresos y saldos de cupones combustibles”, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, los formularios utilizados para la entrega de combustible; anotando: número de formulario, datos del vehículo, numeración y denominación de cupones y nombre del responsable. Numeral 2. Asistente de Transportes con base en los formularios que ingresa en el libro de control, ingresa a una hoja auxiliar en formato Excel, el consumo mensual de combustibles por unidades administrativas de Sede Central, sedes departamentales y municipales. Numeral 3. Asistente de Transportes elabora un resumen mensual, cuantitativo, acumulado y en forma gráfica sobre el consumo de combustible y lo traslada a la Subjefatura Administrativa. Numeral 4. Asistente de Transportes con base en el “libro de control de ingresos, egresos y saldos de cupones combustible”, controla numeración de cupones de combustibles. Numeral 6. Asistente de Transportes con base en el registro de formularios genera información sobre la cantidad existente de combustible.

De lo anterior, me permito (...) copia simple de los siguientes oficios que fueron presentados al Coordinador Administrativo, Informes Mensuales de Actividades, donde se detalla todo lo anterior al Procedimiento 15; Acuerdo No. 002-2010 Manual de Normas y Procedimientos Sección de Transportes.:

Oficio No.249-2024-DT/HBBP de fecha 06 de agosto de 2024: informe de actividades, correspondiente al mes de julio (...)

Oficio No.320-2024-DT/HBBP de fecha 08 de octubre de 2024: informe de actividades, correspondiente al mes de septiembre (...)

Oficio No.389-2024-DT/HBBP de fecha 10 de diciembre de 2024: informe de actividades, correspondiente al mes de noviembre (...)



Oficio No.006-2025-DT/HBBP de fecha 13 de enero de 2025: informe de actividades, correspondiente al mes de diciembre (...)

Reglamento para la administración de los vehículos del Instituto de la Defensa Pública Penal Acuerdo No. 001-2009 (...)

oficio No. 0611-2022/DAF/EDCM-nr (...)

Resolución Administrativa No. 12-2024/DAF/edcm (...)

Oficio No.006-2025-DT/HBBP de fecha 13 de enero de 2025: informe de actividades, correspondiente al mes de diciembre (...)

CONCLUSIONES:

Por lo anteriormente indicado en los párrafos anteriores y las pruebas de descargo presentadas, me permito informar que en lo que corresponde a mis funciones en el año 2024, dejo demostrado que presenté los informes mensuales de consumo de combustible objeto de posible hallazgo notificado.

PETICIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, agradezco respetuosamente que se tomen en cuenta las respuestas antes descritas, así como los documentos (...) que acompañan al presente oficio como argumentos de descargo y defensa, para desvanecer y desestimar este posible hallazgo notificado."

En oficio número Ref.: DERH-DS-66-2025/cc, de fecha 03 de abril de 2025, el señor Cesar Daniel Felix Castellanos, Auxiliar Administrativo, quien fungió como Encargado del Departamento de Seguridad, por el período comprendido del 30 de julio al 31 de diciembre de 2024, manifiesta: "...En relación con los hechos señalados, me permito informar lo siguiente:

Designación Temporal: El día 30 de julio de 2024, fui designado temporalmente como Encargado del Departamento de Seguridad por el Director de la División Ejecutiva y de Recursos Humanos del Instituto de la Defensa Pública Penal, en tanto se nombraba al titular del puesto. Es importante señalar que, durante el período comprendido entre el 01 de mayo y el 30 de julio de 2024, desempeñé las funciones inherentes al cargo de Auxiliar Administrativo.

Desconocimiento de Normativa del Departamento de Transportes: Respecto al Acuerdo No. 2-2010, específicamente en lo referente al Procedimiento 13 sobre la entrega de cupones de combustible a vehículos, manifiesto que no es responsabilidad inherente a las funciones del Departamento de Seguridad el conocimiento detallado de la normativa, procesos y procedimientos internos propios del Departamento de Transportes. Las funciones del Departamento de Seguridad se centran en planificar, coordinar, dirigir, orientar, supervisar y evaluar todos los procesos y procedimientos conducentes a la seguridad.



Falta de Notificación de la Resolución Administrativa 12-2024/DAF/edcm: En cuanto al contenido de la Resolución Administrativa No. 12-2024/DAF/edcm, es preciso indicar que dicha resolución no fue notificada al Departamento de Seguridad. En consecuencia, al momento de los hechos señalados, esta dependencia no tenía conocimiento sobre la obligación de elaborar los informes mensuales de consumo de combustible ni los informes específicos para las comisiones de carácter no público.

Inexistencia de Vehículos Asignados al Departamento de Seguridad: (...) a la presente copia de mi designación como Encargado del Departamento de Seguridad, de fecha 30 de julio de 2024. Asimismo, ... copia de las tarjetas de responsabilidad de los bienes que actualmente se encuentran cargados a mi nombre, en las cuales se evidencia que el Departamento de Seguridad no tiene vehículos asignados bajo su responsabilidad. Esta circunstancia resulta relevante, ya que la falta de vehículos asignados directamente a este departamento podría explicar, en parte, la falta de presentación de informes de consumo de combustible por parte de este Departamento.

SOLICITO:

Con base en lo anteriormente expuesto y la documentación adjunta, respetuosamente solicito a la Contraloría General de Cuentas que las presentes pruebas de descargo sean debidamente consideradas al momento de analizar y resolver el presente expediente...”.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Hugo Benjamín Bravo Pivaral, Jefe del Departamento de Transportes, quien fungió como Jefe de Sección de Transportes, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en virtud que sus comentarios, documentación de soporte y archivos, no desvanecen el hallazgo, ya que menciona que presentó informes en los cuales se detallan el consumo de combustible, sin embargo, estos informes fueron elaborados y solicitados a requerimiento de la Coordinación Administrativa, mediante oficio número 101-2020-DA-BACC-mr, de fecha 13 de febrero de 2020, según consta dentro de sus pruebas de descargo; por lo anterior, dichos informes no fueron elaborados de acuerdo a lo que solicita la Resolución Administrativa No. 12-2024/DAF/edcm, de fecha 01 de abril de 2024, en donde indica que deben elaborarse y presentarse informes mensuales por cada vehículo cada mes, en donde se debió detallar las comisiones realizadas por los mismos.

Se confirma el hallazgo para el señor Cesar Daniel Felix Castellanos, Auxiliar Administrativo, quien fungió como Encargado del Departamento de Seguridad, por el período comprendido del 30 de julio al 31 de diciembre de 2024, en virtud que



sus comentarios, documentación de soporte y archivos, no desvanecen el hallazgo, ya que menciona que su nombramiento es temporal, sin embargo, a partir de su designación como Encarado del Departamento de Seguridad, es menester desempeñar y asumir las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, esto implica, dar cumplimiento a la Resolución Administrativa Número 12/2024/DAF/edcm, de fecha 01 de abril de 2024, a efecto de elaborar y presentar los informes mensuales por cada vehículo de las comisiones realizadas.

Asimismo, indica falta de notificación de la Resolución Administrativa Número 12/2024/DAF/edcm, de fecha 01 de abril de 2024; por lo que se le aclara que el Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, artículo 3, Primacía de la Ley, establece que, Contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario, por lo que, aunque no se tenía conocimiento de dicha normativa, es responsabilidad del cargo, la elaboración de los informes correspondientes.

Respecto a la inexistencia de vehículos asignados al puesto de Encargado del Departamento de Seguridad mediante tarjetas de responsabilidad, el equipo de auditoría manifiesta, que de acuerdo a la Resolución Administrativa Número 12/2024/DAF/edcm, de fecha 01 de abril de 2024, es parte de sus atribuciones la elaboración y presentación de los informes, independientemente si los vehículos al servicio del Departamento de Seguridad estén o no asignados a su puesto mediante tarjetas de responsabilidad.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|--------------------------------------|--------------------------------|--------------------|
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | CESAR DANIEL FELIX CASTELLANOS | 1,750.00 |
| JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES | HUGO BENJAMIN BRAVO PIVARAL | 2,750.00 |
| Total | | Q. 4,500.00 |



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Magister
Carlos Humberto Sandoval Orellana
Director General
INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de autorización de hojas móviles en las sedes del -IDPP-

Guatemala, 08 de mayo de 2025


Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





*Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza*

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Licda. ANTONIA JUDITH CALDERÓN MATTIA DE
SANCHEZ
Auditor Gubernamental

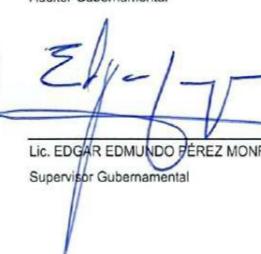



Licda. MARIA DE LOS ANGELES MALDONADO
GARCIA
Auditor Gubernamental




Lic. FREDY AROLDO COÓM CACATZUM
Coordinador Gubernamental




Lic. EDGAR EDMUNDO FÉREZ MONROY
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de autorización de hojas móviles en las sedes del -IDPP-

Condición

En el Instituto de la Defensa Pública Penal, Programa 01 Actividades Centrales, renglón presupuestario 262 Combustibles y Lubricantes, se determinó que en la Sede de San Marcos consumieron un total de Q8,650.00 en cupones de combustible; en la Sede de Totonicapán gastaron un total de Q3,800.00; y en la Sede de Quetzaltenango utilizaron un total de Q27,700.00; por el período comprendido de mayo a diciembre de 2024, estableciéndose en verificación física que en las sedes antes mencionadas, el registro y control del kilometraje del vehículo y consumo de cupones de combustible, no se realiza en hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas; montos que se detallan a continuación:

REPORTE DE CONSUMO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE

MAYO A DICIEMBRE 2024

| Sede San Marcos | Cupones Consumidos | Monto |
|----------------------------|---------------------------|--------------------|
| Vehículo P-105FPY | 35 | Q 3,250.00 |
| Vehículo P-475GTW | 62 | Q 5,400.00 |
| Subtotal | | Q 8,650.00 |
| Sede Totonicapán | Cupones Consumidos | Monto |
| Vehículo P-461GTW | 38 | Q 3,800.00 |
| Subtotal | | Q 3,800.00 |
| Sede Quetzaltenango | Cupones Consumidos | Monto |
| Vehículo P-267KBH | 77 | Q 7,700.00 |
| Vehículo P-104FPY | 64 | Q 5,500.00 |
| Vehículo P-375JZL | 69 | Q 6,900.00 |
| Vehículo P-472GTW | 76 | Q 7,600.00 |
| Subtotal | | Q 27,700.00 |
| TOTAL | | Q 40,150.00 |

Fuente: Reportes de consumo de cupones de combustibles trasladados mediante oficio número 111-2025-DT/HBBP-ga, de fecha 18 de marzo de 2025.

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, Atribuciones, establece: “La



Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: ... i) Autorizar los formularios, sean estos impresos o en medios informáticos, destinados a la recepción de fondos y egresos de bienes muebles y suministros, a excepción de aquellos referentes a los aspectos administrativos de las entidades a que se refiere el artículo 2 de esta ley, así como controlar y fiscalizar su manejo;... k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas móviles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización;..."

Decreto Número 2084, del Presidente de la República, Autorización de Libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, Etcétera, que estén sujetos a la Fiscalización del Tribunal de Cuentas, artículo 80., establece: " La autorización se hará por el funcionario autorizante, mediante una razón puesta en la primera hoja, en la cual se haga constar, el número de registro que corresponda a los libros, la fecha de autorización, la cantidad de hojas que se autorizan y su numeración, así como el uso y oficina a la cual se destina. Las hojas autorizadas llevaran el sello de la oficina que autoriza y en la última, la indicación de que con ella termina las hojas autorizadas. La primera y la última razón serán firmadas por el funcionario respectivo."

El Acuerdo Número A-28-06, del Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, para el uso de formularios, talonarios y reportes para el registro, control y rendición de cuentas, artículo 2, Registro y Control de Operaciones, establece: "Todas las entidades indicadas, sin ninguna excepción están obligadas a registrar sus operaciones y rendir cuentas de las mismas, únicamente en los formularios, talonarios y reportes autorizados por la Contraloría General de Cuentas..."

La Instrucción de Trabajo No. 01-2024-DA-ST-HBBP, de la Sección de Transportes, de fecha 24 de enero de 2024, en el apartado de Asunto: Actualización en el formato Control Mensual de Comisiones y Kilometraje de Vehículo... Establece: "...se actualiza el formato para el reporte Control Mensual de Comisiones y Kilometraje de Vehículos. También, el control de kilómetros recorridos por semana se hará por vía digital mediante un vehículo en formularios de google mismo que lo recibirán vía e-pop.

Se hace entrega del formato editable y se adjunta formato en hoja simple del contenido según la actualización para su conocimiento y cumplimiento de la normativa y reglamento..."

Causa

El Jefe del Departamento de Transportes, quien fungió como Jefe de Sección de



Transportes, no exigió el cumplimiento de las normativas legales vigentes a los coordinadores de sedes departamentales y municipales, para verificar que los registros de Consumo y No Utilizados, de Cupones de Combustible y Kilometraje de Vehículo, se encuentren impresos en hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Riesgo de alteración de los registros de los movimientos de ingresos y egresos de los cupones de combustible al no estar impresos en hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Director General, debe de girar instrucciones al Director de la División Administrativa y Financiera y esta a su vez a el Jefe de la Coordinación Administrativa para gestionar la autorización de hojas móviles correspondientes ante la Contraloría General de Cuentas, y este a su vez al Jefe del Departamento de Transportes, quien fungió como Jefe de Sección de Transportes, a efecto de exigir a todas las sedes del -IDPP-, que tengan asignado vehículos, el cumplimiento de las normativas legales vigentes para que los registros de Consumo y No Utilizados, de Cupones de Combustible y Kilometraje de Vehículo, se encuentren impresos en hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En nota sin número, de fecha 03 de abril de 2025, el señor Hugo Benjamín Bravo Pivaral, Jefe de Departamento de Transportes, quien fungió como Jefe de Sección de Transportes, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifiesta:

"...Conforme lo establecido en el Reglamento para la administración de los vehículos del Instituto de la Defensa Pública Penal Acuerdo No. 001-2009 emitido por Dirección General y aprobado por el Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal en el Artículo 13. Asignación de combustibles. Dice: "Anualmente se deberá evaluar y realizar una lista de cuotas mensuales para todas las sedes, la cual deberá ser autorizada por Dirección Administrativa Financiera o Dirección General, conforme sus facultades. Estas cuotas serán distribuidas en forma mensual a cada sede por medio de la Sección de Transportes, previa entrega de informe mensual de consumo de combustible del mes anterior, en los primeros cinco días hábiles de cada mes."

La resolución Administrativa No. 12-2024/DAF/edcm de fecha uno de abril de dos mil veinticuatro, en el Artículo 2. Establece. Aprobar. "Las cuotas... 4) Cupones de combustible para ser utilizados en el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro..."



Aspectos a observar: "La asignación de cupones de combustible será específica para cada vehículo, por lo cual el solicitante adquiere el compromiso de presentar el reporte de uso, consumo y kilómetros recorridos al Departamento de Transportes."

En cumplimiento a la Instrucción de trabajo 01-2024-DA-ST-HBBP de fecha 24 de enero de 2024 emitida por el Departamento de Transportes donde se actualiza el formato para control de reportes de consumo de combustible sedes departamentales y municipales; se procedió a enviar un nuevo despliegue para la información que remiten las sedes departamentales y municipales; y al Acuerdo No. 002-2010 Manual de Normas y Procedimientos Sección de Transportes. Procedimiento 16. Control de reportes de consumo de combustible de sedes departamentales y municipales. Numeral 1. Coordinador de sede departamental o municipal entrega reporte en los primeros cinco días de cada mes a la Sección de Transportes. Numeral 2. Jefe o Asistente de Transportes recibe y revisa reportes, procediendo de la siguiente forma: a) Si el reporte está correcto firma y sella de recibido. b) Si el reporte no está correcto devuelve a coordinador de sede para su corrección. b.1) Coordinador de sede efectúa correcciones al reporte. b.2) Coordinador envía nuevamente reporte a Sección de Transportes. b.3) Jefe o Asistente de Transportes firma y sella reporte.

Por lo anterior, me permito (...) copia simple del control y registro de los cupones de combustible, los cuales son reportados en hojas móviles autorizadas por Contraloría General de Cuentas del Folio No. 001348 al Folio No. 001382 correspondiente a los meses de mayo 2024 a diciembre de 2024. Mismo que detalla el movimiento de cupones entregados y la base para elaboración de estos registros son los reportes mensuales.

También (...) copia simple a manera de ejemplo los reportes de las sedes de Escuintla: mes de julio del año 2024, Retalhuleu: mes de julio el año 2024, Jalapa: mes de julio del año 2024, en cumplimiento al seguimiento a la Instrucción de trabajo 01-2024-DA-ST-HBBP; Manual de Normas y Procedimientos Sección de Transportes; Resolución Administrativa No. 12-2024/DAF/edcm; y Reglamento para la administración de los vehículos del Instituto de la Defensa Pública Penal, el cual no establece que para el registro del movimiento de cupones deben estar impresos en hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. Únicamente existe un registro en hojas móviles autorizado por la entidad fiscalizadora para el Departamento de Transportes...

Copia simple Reglamento para la administración de los vehículos del Instituto de la Defensa Pública Penal. Acuerdo No. 001-2009 (...)
resolución Administrativa No. 12-2024/DAF/edcm (...)
Instrucción de trabajo 01-2024-DA-ST-HBBP (...)



Copia simple Manual de Normas y Procedimientos Sección de Transportes. Acuerdo No. 002-2010. Procedimiento 16 (...)

Reportes de las sedes de Escuintla: mes de julio del año 2024, Retalhuleu: mes de julio el año 2024, Jalapa: mes de julio del año 2024 (...)

Copia simple hoja de control de cupones combustible autorizado por Contraloría General de Cuentas del Folio No. 001348 al Folio No. 001382 correspondiente a los meses de mayo 2024 a diciembre de 2024 (...)

CONCLUSIONES:

Por lo anteriormente indicado en los párrafos anteriores y las pruebas de descargo presentadas, me permito informar que en lo que corresponde a mis funciones en el año 2024, he demostrado que he respetado lo indicado en los manuales de la Institución y normas externas, para desvanecer el posible hallazgo de Falta de Autorización de Hojas Móviles en las Sedes del -IDPP- objeto de posible hallazgo notificado..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Hugo Benjamín Bravo Pivaral, Jefe del Departamento de Transportes, quien fungió como Jefe de Sección de Transportes, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en virtud que sus comentarios, documentación de soporte y archivos, no desvanecen el hallazgo, ya que, en sus pruebas de descargo menciona que se le da cumplimiento a las normativas internas en relación al manejo, control y registro de cupones de combustible de las sedes de San Marcos, Totonicapán y Quetzaltenango, sin embargo, se evidencia que en la Instrucción de Trabajo 01-2024-DA-ST-HBBP, de fecha 24 de enero de 2024, en ningún momento se exige la presentación de los Reportes de Control Mensual de Comisiones y Kilometraje de Vehículos, sean impresos en hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. Además, es importante mencionar que la legislación vigente, exige que todas las entidades, sin excepción alguna, están obligadas a registrar sus operaciones únicamente en formularios, talonarios y reportes autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

En relación a las hojas móviles autorizadas por Contraloría General de Cuentas del Folio No. 001348 al Folio No. 001382, correspondiente a los meses de mayo 2024 a diciembre de 2024, presentadas dentro de las pruebas de descargo, el equipo de auditoría manifiesta, que dichas hojas móviles corresponden al control y registro de los cupones de combustible del Departamento de Transportes, no así, a las sedes de San Marcos, Totonicapán y Quetzaltenango, por lo que, se evidencia que en las sedes mencionadas, no se utilizan hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, para la impresión de los reportes correspondientes.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 19, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|--------------------------------------|-----------------------------|--------------------|
| JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES | HUGO BENJAMIN BRAVO PIVARAL | 11,000.00 |
| Total | | Q. 11,000.00 |

Carta a la entidad

Durante el proceso de auditoría, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en el Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP-, el equipo de auditoría nombrado, no detectó deficiencias que requieran la elaboración de Carta a la Entidad.

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Derivado de la verificación del informe de auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se determinó que no existen recomendaciones para ser cumplidas por la entidad.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

| No. | NOMBRE | CARGO | PERÍODO |
|-----|-----------------------------------|------------------|-------------------------|
| 1 | IDONALDO AREVAEL FUENTES FUENTES | DIRECTOR GENERAL | 01/01/2024 - 05/08/2024 |
| 2 | CARLOS HUMBERTO SANDOVAL ORELLANA | DIRECTOR GENERAL | 06/08/2024 - 31/12/2024 |

